

Alcaldía Municipal de Orocuina

ORDEN DE PAGO

Nº 0027213

MUNICIPALIDAD: OROCUINA

DEPARTAMENTO:

CHOLUTECA

ORDEN DE PAGO

CHEQUE No.

VALOR EN EFECTIVO

12,000.00

PAGUESE A:

Lineth Osiris Ohara Espinal

La Cantidad en Letras:

Doce mil lempiras e 00/100

Lps. 12,000.00

Fondo	Programa	Actividad	Proyecto	Gasto Corriente Gasto de Inv. Social
Código	Código	Código	Código	Gasto por deuda Publica

Valor que se adeuda por las siguientes mercaderías o servicios prestados

Objeto de gast.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	Pago a enfermera por acompañamiento y atención a personas con capacidades especiales en CAPCE Rayito de Luz correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre 2018 - - -	12,000.00

Fecha: 31 / diciembre / 2018

Recibido Por: _____

Identidad No. _____

Impuesto Personal: _____

No: _____

Firma y Sello del Alcalde (a)

Firma y Sello del Tesorero Municipal

Original: Tesorería
Copia: Presupuesto



ALCALDÍA MUNICIPAL DE OROCUINA

DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.

COMPROBANTE DE CAJA

Orocuina 31 de Diciembre del 20 18

Lps. 12,000.00

Nombre Lineth Osiris Olvera Espinal

Recibi del Señor Tesorero la Cantidad de: Doce mil Cien Pesos Exactos

Por concepto de: Pago a enfermero por acompañamiento y atención a personas con capacidades especiales en CARCE Rayito deluz correspondiente a agosto, septiembre y octubre 2018.

Solvencia Municipal _____ Identidad No: 0601 1985 03312

Lineth Osiris Olvera Espinal
FIRMA



[Firma]
ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATO DE SERVICIOS TERAPÉUTICOS.

Nosotros, **GUILLERMO RENE OSORTO SANCHEZ** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0610-1964-00330, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal de Orocuina, Departamento de Choluteca** con facultades suficientes para la suscripción de este contrato, quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificara como **LA MUNICIPALIDAD, y LINETH OSIRIS OHARA ESPINAL**, mayor de edad, casada, de nacionalidad Hondureña, Terapista Ocupacional, con tarjeta de Identidad No. 0601-1985-03312, con domicilio en la ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, actuando en su condición personal **y** quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como **la Contratista**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebraremos el presente Contrato de Servicios de Terapia Ocupacional en acompañamiento al Terapista Físico, que se regirá por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA: MANIFESTACIONES:** **a)** La Municipalidad en el marco de su creación; es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes; siendo entre otros unos de sus objetivos; Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del Municipio; **b)** Que la Municipalidad **DESEA**; Fortalecer las capacidades motoras, físicas y el autoestima de los habitantes de este termino con capacidades especiales. **C;** Que el artículo 147 de la Ley de Contratación del Estados, declara de interés público el desarrollo de la actividad técnica y profesional relacionada con la prestación de servicios profesionales, en general. Con este objeto el Estado adoptará las medidas necesarias y convenientes para que se realice la más amplia contratación de empresas y de profesionales hondureños según sean las necesidades a las que la Municipalidad desea cubrir.-**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** **La Contratista** se compromete a prestar a la municipalidad los servicios siguientes:

Acompañamiento y atención a personas con capacidades especiales previamente seleccionadas por la Municipalidad dos días por semana (Martes y Jueves) de 9:00 a.m. a 2:00 p.m. comprometiéndose la contratista a realizar las actividades asignadas por los médicos. **TERCERA: RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA;** a) cumplir con eficiencia y esmero las actividades y tareas establecidas en este contrato. **CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD;** La Municipalidad es responsable por: a) Prestar toda la colaboración necesaria al contratista para el desempeño óptimo de sus actividades; b) proporcionar un local adecuado para los fines especificados, c) proveer al contratista del equipo mínimo necesario

para la realización de sus actividades pactadas en este contrato. **QUINTA: DURACIÓN.** La duración del presente contrato es indefinidos sin que ello implique responsabilidades o derechos laborales colaterales ya que el contrato es específico por servicios profesionales a través de dos visitas semanales a partir del 01 de febrero de 2018.

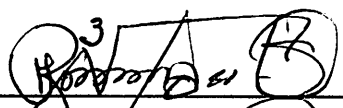
SEXTA: La Municipalidad pagara al contratista, la cantidad de **Cuatro Mil Lempiras (L. 4,000.00) mensuales** Durante el periodo que sea necesario o que la municipalidad cuente con los recursos para la vigencia del proyecto, Así mismo el contratista está sujeto a la deducción del impuesto sobre la renta en caso de ser aplicable. **SÉPTIMA:**

CONFIDENCIALIDAD. El **contratista** se compromete a guardar la más absoluta reserva sobre su labor. **OCTAVA; CONTROVERSIAS.** Este

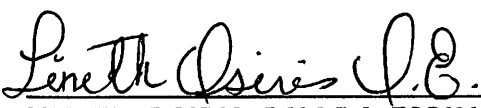
contrato se regirá por las leyes, reglamentos y disposiciones legales y administrativas aplicables y se resolverán las controversias si las hubiere; primero por el ramo administrativo, y luego en los juzgados competentes. **NOVENA :CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** La

parte afectada podrá dar por terminado este contrato en las circunstancias siguientes: a) Por el incumplimiento de los pagos a que está obligado la municipalidad, en los plazos previstos, b) El incumplimiento de las responsabilidad del contratista, c) El incumplimiento de las responsabilidades de la Municipalidad. D) por falta de fondos para la continuidad del proyecto. **DECIMA:**

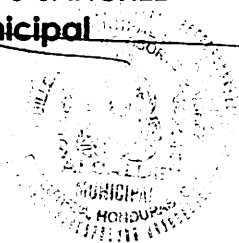
ACEPTACIÓN. Ambas partes contratantes manifiestan que aceptan todas y cada una de las cláusulas que anteceden. En fe de lo cual y para seguridad de las partes, firmamos el presente contrato de Servicios profesionales en el Municipio de Orocuina; Departamento de Choluteca, a los uno días del mes de febrero de Dos Mil dieciocho.



GUILLERMO RENE OSORTO SANCHEZ
Por la Alcaldía Municipal



LINETH OSIRIS OHARA ESPINAL
Terapista Ocupacional



 **REPUBLICA DE HONDURAS**
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

LINETH OSIRIS / OHARA ESPINAL

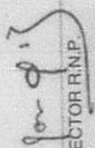


HONDUREÑA POR NACIMIENTO
NACIO EL 07 JUNIO 1985
SEXO: FEMENINO
EMITIDA EL 30 JULIO 2011

0601-1985-03312


04190198-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.


DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0801

LINETH OSIRIS / OHARA ESPINAL
0601-1985-03312